



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE GRANADA – META
503133184001

EDICTO

EL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GRANADA-META

CITA Y EMPLAZA

Al señor **JOSE JUVENAL ZAPATA MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.497.193, para que comparezca a este Despacho por sí o por medio de apoderado judicial a estar en derecho en el Proceso de **DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO**, promovido en este Juzgado a través de Apoderado Judicial por el señor **DIEGO ARMANDO ZAPATA CASTRO**, radicado bajo el No. 503133184001-2021-00106-00. Se previene a las personas que tengan noticias del desaparecido para que lo comuniquen a este Despacho Judicial.

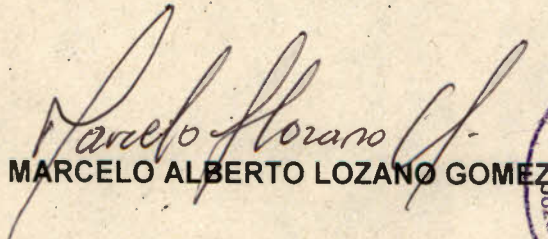
EXTRACTO DE LA DEMANDA

JOSE JUVENAL ZAPATA MARTINEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.497.193, desapareció el 20 de julio de 2003, sin que hasta la fecha se tenga conocimiento de su paradero, ni noticias del motivo de su ausencia, por versiones se dice que fue víctima de desaparición forzada por acciones de grupos al margen de la Ley, sin comprobar por parte de los entes judiciales. La investigación penal por el desaparecimiento se encuentra en el archivo de la Fiscalía General de la Nación y tuvo su último domicilio en la ciudad de Lejanías - Meta.

Se expide el presente Edicto el extracto de la demanda, en la forma prevista en los Art. 584 y 583 numeral 2º del Código General del Proceso, se les advierte que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en los términos del Artículo 293 y 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Para efectos de su publicación se expide el presente en Granada – Meta, hoy veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

El Secretario,


MARCELO ALBERTO LOZANO GOMEZ

